



bertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 ext 5011-5012
Palacio de Justicia – Piso 9
Celular 318 4012265

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez pasa el presente proceso con poder. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 04 de febrero del año dos mil veintidós (2.022).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 04 de febrero del año dos mil veintidós (2.022).-

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROMOCALI S.A.E.S.P.NIT.900332590-3
jessica.trejos@promoambientalvalle.com -
DEMANDADO FATIMA UPEGUI PUYO C.C 31296434
(se desconoce correo electrónico)
RADICACION: 2020-00722-00

En memorial que antecede el demandante **PROMOCALI S.A E.S.P** confiere poder para su representación a la abogado: YENY NATALI GARCIA MEDINA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.53.932.299 de Fusagasugá, abogado titulado con tarjeta profesional No.209.263 del C.S.J., con dirección electrónica registrada yeny.garcia@serambiental.com

Consecuente con lo anterior, El Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia que del poder hace la abogada ANGELICA MARIA GRISALES ARTUNDUAGA, para seguir representando a la parte demandante PROMOCALI S.A.E.S.P (Artículo 76 del C.G.P).

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplía y suficiente al señor **YENY NATALI GARCIA MEDINA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.53.932.299** y **T.P No.209.263** del Consejo Superior de la Judicatura., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisados los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 538071

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **YENY NATALI GARCIA MEDINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 53932299** y la tarjeta de abogado (a) **No. 209263**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **017** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de febrero de 2022**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821d8f0388aca8c9eb3a004a175d11dbd1dbe825995373b5f314eed13782fef5**

Documento generado en 04/02/2022 02:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>